



Cochabamba, 14 de octubre de 2015

Resolución REMSAA XXXI/503

**MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL  
ORAS CONHU Y DE LAS DISPOSICIONES PARA LA ELECCION DEL  
SECRETARIO EJECUTIVO**

Las Ministras y los Ministros de Salud de los países miembros,

**Considerando:**

1. Que, la Resolución REMSAA XXXIV/493 del 27 de marzo del 2014, mediante la cual se encarga al Comité Técnico de Coordinación un análisis sobre la pertinencia de modificar el periodo de mandato y reelección de la Secretaria Ejecutiva del ORAS CONHU.

**Resuelven:**

1. Modificar el artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones del ORAS CONHU de manera que se lea: "El Secretario Ejecutivo deberá ser ciudadano de cualquiera de los países miembros del convenio". Será designado por la reunión de ministros y permanecerá en sus funciones un periodo de tres años pudiendo ser reelegido por un periodo de dos años por una sola vez.
2. Modificar el artículo 11, capítulo III, de las Disposiciones que rigen la elección del Secretario Ejecutivo, de manera que se lea: "El Secretario Ejecutivo ejercerá su cargo por un periodo de tres años con posibilidad de reelección de dos años por una sola vez, desarrollando sus funciones en conformidad a lo establecido en el artículo 14 del protocolo adicional del convenio Hipólito Unanue del año 1974 y el artículo 34 del reglamento de organización y funciones del convenio Hipólito Unanue de 1999".

**CERTIFICAMOS:** Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXV Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en Cochabamba, Bolivia, 14 de octubre de 2015.

**DRA. ARIANA CAMPERO  
MINISTRA DE SALUD DE BOLIVIA  
PRESIDENTE DE LA XXXV REMSAA**

**DRA. CAROLINE CHANG CAMPOS  
SECRETARIA EJECUTIVA  
ORGANISMO ANDINO DE SALUD  
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE**